



LA REFORMA CONSTITUCIONAL

José Miguel Vidal Zapatero (Universidad de Valladolid)

Estíbaliz Rueda Fernández (CFIE de Burgos)

- La Constitución Española
- Poderes del Estado: La reforma constitucional

CRÉDITOS

- 1.1. Título
- 1.2. Autores
- 1.3. Requerimientos técnicos

- La reforma de la Constitución Española de 1978.
- José M^a Vidal (Universidad de Valladolid).
- Adaptación metodológica para la formación: Estíbaliz rueda Fernández (CFIE de Burgos).
- Aula con conexión a internet y vídeo proyector. Ordenador personal, tableta o Smartphone.

2. CATALOGACIÓN

- 2.1. Título
- 2.2. Capítulo
- 2.3. Artículo
- 2.4. Tema

- **Título X. De la reforma constitucional.**
- **Artículos 166, 167 y 168.**
- La Constitución es una norma jurídica y como cualquier otra debe poder modificarse, bien porque cambie la realidad sobre la que se proyecta, bien porque simplemente se estime que ha de hacerlo la regulación que contiene. La reforma constitucional conlleva un procedimiento complicado, pero eso no significa que no deba ser modificada cuando el paso del tiempo o el cambio de las circunstancias lo requieran.

3. MAPA TEMÁTICO

3.1. Contextualización

Esta ponencia dedicada a la reforma constitucional se engloba dentro del bloque B, en el que se desarrollan algunos aspectos orgánicos de la Constitución. Concretamente, en los poderes del Estado: El Poder Constitucional.



3.2. Guión de la ponencia

Propuesta de desarrollo:

- Objetivos de la ponencia.
- Contenidos temáticos.
- Actividades y recursos para trabajar.
- Conceptos clave y glosario.
- Para saber más.
- Reflexión final.

4. OBJETIVOS

- Analizar los procesos para llevar a cabo la reforma de la Constitución Española de 1978, teniendo en cuenta el contexto histórico en que se promulgó y el actual (año 2018).

- Conocer y valorar el articulado de la Constitución donde se plasma este derecho, teniendo en cuenta que la conservación de “lo esencial” está llamado a permanecer por su propia naturaleza y por la ordenación de la convivencia.
- Acceder a términos propios del Derecho Constitucional, contribuyendo así a ampliar los conocimientos teóricos y prácticos sobre la reforma constitucional y sus repercusiones humanas y sociales. Comprender el proceso ordinario y agravado de reforma de la misma que se recoge en los artículos 166, 167 y 168.(Título X)
- Describir, explicar y contextualizar las dos reformas constitucionales llevadas a cabo en los años 1992 y 2011.
Contextualizar las reformas pendientes en el momento en el que la Constitución cumple cuatro décadas de existencia.

5. CONTENIDOS

5.1. Significado de la reforma constitucional

- La Constitución es una norma jurídica con un carácter muy singular: es la Norma Superior del ordenamiento jurídico, en cuanto establece los principios y las normas esenciales sobre la convivencia social. Y como tal norma, tiene una vocación de permanencia y estabilidad de la que carecen, en igual medida, las leyes, las normas que elabora el Parlamento, al modo en que la fachada y los elementos estructurales y comunes de un edificio solo excepcionalmente se alteran, mientras con bastante frecuencia se modifica la distribución interna de los pisos.
- Lo esencial, lo más importante, para la ordenación de la convivencia, está llamado a permanecer, por su propia naturaleza y porque lo que se acuerda entre muchos solo debería poder cambiarse, en principio, con un nuevo acuerdo de semejante amplitud. Por esta razón, la propia Constitución establece los procedimientos para su reforma y estos son más complejos y requieren de mayorías más amplias que los que sirven para aprobar las leyes. Se dice así que, nuestra Constitución es *rígida* en contraposición a las constituciones *flexibles*, como las que caracterizan nuestro constitucionalismo histórico, que son las que no prevén su propia reforma, por lo que, o bien habría que considerarlas irreformables, o bien serían susceptibles de modificación por los mismos trámites que se rigen para aprobar las leyes, de manera que su superioridad frente a estas quedaría en entredicho.
- Que sea difícil o relativamente difícil modificar la Constitución no significa que no sea conveniente hacerlo cuando el paso del tiempo o el cambio de las circunstancias lo requieran. Para ello hay que alcanzar el grado de consenso político necesario que permita superar con éxito la tramitación de la reforma.
- Todas las constituciones normativas, las que tienen fuerza de obligar reconociendo derechos a los ciudadanos limitando la acción de los poderes públicos, son rígidas, pero no lo son con la misma intensidad. Y las condiciones para el consenso no son siempre fácilmente reproducibles.
- La variabilidad de estos dos factores explica que en algunos países europeos (Alemania, Francia) las reformas constitucionales no hayan escaseado, al contrario de lo que ha ocurrido en otros, como el nuestro.
- Existen tres artículos de suma importancia que regulan el proceso de reforma de la Constitución de 1978: 166, 167 y 168, que analizaremos a continuación.

Artículo 166

La iniciativa de reforma constitucional se ejercerá en los términos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 87.

Artículo 87:

1. La iniciativa legislativa corresponde al Gobierno, al Congreso y al Senado, de acuerdo con la Constitución y los reglamentos de las Cámaras.
2. Las Asambleas de las Comunidades Autónomas podrán solicitar del Gobierno la adopción de un proyecto de ley o remitir a la Mesa del Congreso una proposición de ley, delegando ante dicha cámara un máximo de tres miembros de la Asamblea encargados de su defensa.
3. Una ley orgánica regulará las formas de ejercicio y requisitos de la iniciativa popular para la presentación de proposiciones de ley. En todo caso se exigirán no menos de 500.000 firmas acreditadas. No procederá dicha iniciativa en materia propias de ley orgánica, tributarias o de carácter Internacional, ni en lo relativo a la prerrogativa de gracia

5.2. Procedimientos para la reforma de la Constitución de 1978

▪ Nuestra Constitución regula en su título X dos procedimientos para su reforma:

1. ARTÍCULO 167: PROCEDIMIENTO ORDINARIO.
2. ARTÍCULO 168: PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO.

Se establecen además **dos reglas comunes** a ambos:

- La iniciativa de la reforma la pueden plantear el Gobierno, las Cámaras (Congreso y Senado) y las Comunidades Autónomas.
 - No podrá plantearse en tiempo de guerra o una vez declarados los estados de sitio, de excepción o de alarma, esto es, en circunstancias extraordinarias que impidan un debate sosegado.
- Hay que partir así de los supuestos que establece el **artículo 169** para explicar, posteriormente, los dos procesos que plantea el texto Constitucional para poder llevar a cabo sus “posibles reformas”.

Artículo 169

No podrá iniciarse la reforma constitucional en tiempo de guerra o de vigencia de alguno de los estados previstos en el artículo 116. (Estados de alarma, excepción y de sitio)

PROCEDIMIENTO ORDINARIO (más sencillo) se regula en el artículo 167.

Artículo 167

1. Los proyectos de reforma constitucional deberán ser aprobados por una mayoría de tres quintos de cada una de las cámaras. Si no hubiera acuerdo entre ambas, se intentará obtenerlo mediante la creación de una Comisión de composición paritaria de Diputados y Senadores, que presentará un texto que será votado por el Congreso y el Senado.
 2. De no lograrse la aprobación mediante el procedimiento del apartado anterior, y siempre que el texto hubiere obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del Senado, el Congreso por mayoría de dos tercios podrá aprobar la reforma.
 3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a Referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.
- Pasos a seguir para llevar a cabo la reforma por el artículo 167:
- 1º) Los proyectos (o proposiciones) de reforma deben ser aprobados por una mayoría de 3/5 de cada una de las Cámaras.
 - 2º) Si no hay acuerdo entre ellas, una Comisión paritaria de diputados y senadores someterá un nuevo texto a Congreso y Senado. Si no se logra por esta vía la aprobación de ambas Cámaras, decide el Congreso por 2/3 siempre que en el Senado al menos una mayoría absoluta respalde la reforma.
 - 3º) Aprobada de este modo la reforma, será precisa su ratificación en Referéndum, siempre que lo solicite una décima parte de cualquiera de las Cámaras en quince días (se sanciona y entra en vigor después de transcurrido

este plazo o después de la celebración del referéndum con resultado afirmativo).

PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO (más complejo) se regula en el artículo 168.

Artículo 168

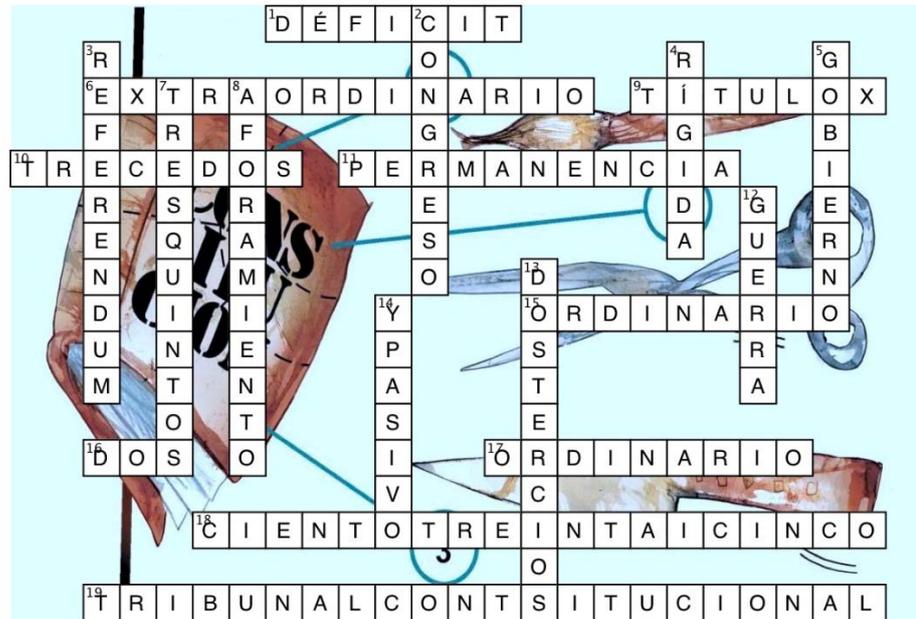
1. *Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título Preliminar; al Capítulo Segundo, sección 1ª del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara y la disolución inmediata de las Cortes.*
 2. *Las Cámaras elegidas deberán ratificarla decisión y proceder al estudio del nuevo texto constitucional, que deberá ser aprobado por mayorías de dos tercios de ambas Cámaras.*
 3. *Aprobada la reforma de las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación.*
- Pasos a seguir para llevar a cabo la reforma por el artículo 168:
 - 1º) Aprobación del “principio” de la reforma por 2/3 de cada Cámara.
 - 2º) Automáticamente se produce la disolución de las Cámaras y la correspondiente convocatoria de elecciones.
 - 3º) Las nuevas Cámaras que salgan de esas elecciones deben ratificar la decisión sobre la iniciativa de la reforma y proceder al estudio del texto (se entiende que, con margen para cambiarlo, pero respetando el objeto y finalidad sustancial de la propuesta inicial).
 - 4º) Aprobación del texto definitivo por 2/3 de cada Cámara.
 - 5º) Ratificación en Referéndum: obligatorio y decisorio.
 - El procedimiento extraordinario se reserva así para las siguientes materias:
 - Revisión total de la Constitución: es decir, la elaboración de un texto sustancialmente nuevo. Eso quiere decir que todo sería revisable, no hay límites materiales a la reforma en nuestra Constitución (a diferencia de lo que ocurre en otros países) y por ello está legitimada en nuestro país la defensa de cualquier propuesta política. (Aunque algunos autores defienden la existencia de límites implícitos).
 - Reformas parciales que afecten:
 - al Título Preliminar (artículos 1 a 9) donde se recogen los grandes principios y señas de identidad de nuestro Estado Constitucional.
 - al Capítulo Segundo, Sección 1 del Título I (artículos 15 a 29) que contiene el núcleo de los derechos fundamentales.
 - al Título II (artículos 56 a 65) relativo a la Corona.

5.3. Reformas de la Constitución de 1978. 1992 (artículo 13.2) 2011 (artículo 135)

- La Constitución Española de 1978 ha sido, hasta la fecha, objeto de dos reformas de alcance muy específico:
- **La reforma de 1992:** se modificó el artículo 13.2 para reconocer el derecho de sufragio pasivo a los ciudadanos comunitarios en las elecciones locales (el derecho a poder ser alcaldes o concejales de pueblos y ciudades españolas). El Tratado de Maastricht incorporaba este derecho y para poder ser ratificado por nuestro país era preciso, de acuerdo con la propia Constitución (artículo 95), modificar previamente esta, pues inicialmente el precepto citado solo contemplaba la posibilidad de reconocer, en las elecciones municipales, el sufragio activo a los no nacionales, atendiendo a criterios de reciprocidad. Hubo, pues, que reformar la Constitución para añadir simplemente la locución “y pasivo”.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La reforma de 2011: se produjo en el contexto de la grave crisis financiera europea que se desencadena en Europa a raíz de la llamada “Gran Recesión” y que vivió en el verano de aquel año uno de sus peores episodios (con tres países ya “intervenidos”; otros amenazados de no poder obtener financiación en los mercados, como España, y la Unión monetaria Europea a punto de colapsar). Se introdujo entonces en el artículo 135 el principio de estabilidad presupuestaria incorporando a efectos jurídico-constitucionales (internos: vinculantes para todas las Administraciones públicas) los compromisos sobre los límites de deuda pública y déficit que establezcan las autoridades europeas
<p>5.4. Las reformas pendientes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el mes de octubre de 2018 el actual Gobierno acaba de ejercer la iniciativa de la reforma por el cauce del artículo 167, de los dos preceptos que consagran el aforamiento de diputados y senadores (artículo 71) y de los miembros del Gobierno (artículo 102.2). Como las anteriores reformas, seguirá la vía más sencilla del 167. ▪ Al margen de que esta última propuesta finalmente prospere o no, lo cierto es que nunca se han dado en nuestro país las condiciones políticas que permitieran abordar una reforma ambiciosa de la Constitución cuando se cumplen ya cuatro décadas de su vigencia; Reformas tan ambiciosas como eliminar la preferencia del varón sobre la mujer en la sucesión de la Corona; del Senado, al objeto de convertirlo en una verdadera Cámara de representación territorial, tal vez en el marco de una reforma general que afectara al Estado de las autonomías; o para la incorporación de nuevos derechos... ▪ Por citar algunas de las propuestas que se han ido formulando con el tiempo, en la VIII Legislatura (2004-2008), el Gobierno encargó un Informe al Consejo de Estado sobre una posible reforma que incluyera los aspectos referidos, pero no llegó a traducirse formalmente en una iniciativa. Sin duda, la extrema rigidez del procedimiento del artículo 168, que exige un gran alto grado de consenso y su mantenimiento durante un cierto tiempo después (pues han de pronunciarse afirmativamente dos mayorías sucesivas de 2/3, elecciones y en último término el pueblo en referéndum), no facilita las cosas para los cambios que el Poder Constituyente quiso dificultar, incluidos los relativos a la Corona. ▪ Pero tampoco se han explorado las posibilidades que depara el cauce del 167 para abordar una reforma que obedezca a una reflexión sobre las insuficiencias del texto constitucional (y no ya compromisos europeos) tras cuarenta años de vigencia del mismo. ▪ La impresión de que esta circunstancia pueda acabar convirtiéndose en una anomalía de nuestro modelo constitucional está cada vez más extendida.
<p>6. RECURSOS DIDÁCTICOS Y ACTIVIDADES</p> <p>6.1. <i>Crucigrama de conceptos sobre la reforma Constitucional.</i></p>	<p>ACTIVIDAD DE COMPRENSIÓN Y FIJACIÓN DE CONCEPTOS. CRUCIGRAMA. El Poder Judicial</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividad: completar el crucigrama. ▪ Objetivo: repasar los conceptos principales a-cerca de la reforma Constitucional Española. ▪ Metodología: dividir a los participantes en varios grupos cooperativos y establecer un tiempo determinado para contestar las preguntas (10 minutos máximo) y completar el crucigrama. Realizar una competición. Se corregirá en voz alta para todos los participantes. Ganará el grupo que haya contestado correctamente todas las preguntas en el menor tiempo posible. ▪ Aquí se presenta una versión con las RESPUESTAS. A los participantes se les debe proporcionar fotocopiado el ANEXO I, que es el crucigrama en blanco. <p>Temporalización: esta actividad puede realizarse durante o al final de la sesión.</p>

Reforma Constitucional



PERMANENCIA RÍGIDA TÍTULOX GOBIERNO ORDINARIO EXTRAORDINARIO GUERRA REFERENDUM DOSTERCIOS TRESQUINTOS CONGRESO TRIBUNALCONSTITUCIONAL DOS TRECEDOS CIENTOTREINTA Y CINCO YPASIVO DÉFICIT ORDINARIO AFORAMIENTO

Horizontales

1. La reforma de 2011 se hizo para dar respuesta a un contexto de grave crisis financiera, afectó al principio de estabilidad presupuestaria y la modificación consistió en establecer límites a la deuda pública y al ... [DÉFICIT]
6. Nuestra constitución establece dos procedimientos para su reforma, uno de ellos, el más COMPLEJO, suele calificarse como ... [EXTRAORDINARIO]
9. En qué apartado de la Constitución española se regula la reforma constitucional (Una palabra y un número romano, escríbelo todo junto) [TÍTULOX]
10. ¿Qué artículo de la constitución española de 1978 se modificó en la reforma de 1992? (Dos números. Escríbelos seguidos y en forma de texto) [TRECEDOS]
11. La constitución es una norma jurídica como cualquier otra y, por tanto, puede modificarse. Pero es una norma singular con vocación de ... [PERMANENCIA]
15. Nuestra constitución establece dos procedimientos para su reforma, uno de ellos, el más sencillo, suele calificarse como ... [ORDINARIO]
16. ¿Cuántas veces ha sido reformada la Constitución española de 1978 (antes de 2019)? [DOS]
17. Las reformas que ha sufrido hasta ahora (2019) la Constitución española se han realizado por el procedimiento llamado ... [ORDINARIO]
18. ¿Qué artículo de la constitución española de 1978 se modificó en la reforma de 2011? (Un número, escríbelos seguidos y en forma de texto) [CIENTOTREINTA Y CINCO]
19. ¿Qué órgano es el más apropiado para controlar un proceso de reforma? (Dos palabras. Escríbelas juntas) [TRIBUNALCONSTITUCIONAL]

Verticales

2. Para iniciar un proceso de reforma constitucional ordinario se requiere una determinada mayoría en las dos cámaras. Si no hay "acuerdo" en las dos cámaras, finalmente puede iniciarse tal proceso si es apoyado por una mayoría de dos tercios de una de las cámaras ¿de cual? [CONGRESO]
3. ¿Qué mayoría (de las dos cámaras) es necesario para iniciar un proceso de reforma extraordinaria de la constitución? (Una fracción. Exprésala en texto y escríbelo todo junto) [REFERENDUM]
4. Una Constitución que prevé expresamente los procedimientos para su propia reforma, como la española, ¿es considerada rígida o flexible? [RÍGIDA]
5. La iniciativa de la reforma constitucional pueden plantearla las Comunidades Autónomas, las Cámaras o el ... [GOBIERNO]
7. ¿Qué mayoría (de las dos cámaras) es necesario para iniciar un proceso de reforma ordinaria de la constitución? (Una fracción. Exprésala en texto y escríbelo todo junto) [TRESQUINTOS]
8. En el verano de 2018 el Gobierno inició los trámites para una reforma ordinaria de la constitución con el fin de revisar una especie de derecho jurídico que afecta a diputados, senadores y miembros del gobierno De qué derecho se trata? [AFORAMIENTO]
12. La Reforma Constitucional no puede plantearse nunca bajo los llamados estados de sitio, excepción o alarma, ni en tiempo de ... [GUERRA]
13. ¿Qué mayoría (de las dos cámaras) es necesario para iniciar un proceso de reforma extraordinaria de la constitución? (Una fracción. Exprésala en texto y escríbelo todo junto) [DOSTERCIOS]
14. La reforma de 1992 se hizo para, de acuerdo con la legislación Europea, permitir que los ciudadanos comunitarios pudiesen ser alcaldes y concejales en pueblos y ciudades españolas. Pero solo fue necesario cambiar una pequeña locución ¿cual? (Dos palabras, escríbelas juntas) [YPASIVO]

6.2 Comentario de texto. "La vasija con rajaduras" (Metáfora)

LA VASIJA CON RAJADURAS

Cuenta la leyenda india que un hombre transportaba agua todos los días a su aldea usando dos grandes vasijas sujetas en las extremidades de un pedazo de madera, que colocaba atravesado sobre sus espaldas.

Una de las vasijas era más vieja que la otra y tenía pequeñas rajaduras; cada vez que el hombre realizaba el camino hacia su casa, la mitad del agua se perdía.

Durante dos años el hombre hizo el mismo trayecto. La vasija más joven estaba siempre muy orgullosa de su desempeño, y tenía la seguridad de que estaba a la altura de la misión para la cual había sido creada, mientras que la otra se moría de vergüenza por cumplir a penas, la mitad de su tarea, aun sabiendo que aquellas rajaduras eran fruto de mucho tiempo de trabajo.

Estaba tan avergonzada que un día, mientras el hombre se preparaba para sacar el agua del pozo decidió hablar con él:

- *Quiero pedirte disculpas ya que, debido a mi largo uso, solo consigues entregar la mitad de mi carga, y saciar la mitad de la sed que espera en tu casa.*

El hombre sonrió y le dijo:

- *Cuando regresemos, por favor, observa cuidadosamente el camino.*

Así lo hizo. Y la vasija notó que, por el lado donde ella iba, crecían mucho las flores y las plantas.

- *¿Ves como la naturaleza es más bella en el lado que tú recorres?- comentó el hombre-. Siempre supe que tú tenías rajaduras, y resolví aprovechar este hecho. Sembré hortalizas, flores y legumbres, y tú has regado siempre. Ya recogí muchas rosas para adornar mi casa, alimenté a mis hijos con lechuga, col y cebollas. Si tú no fueras como eres ¿cómo podría haberlo hecho?*



"Todos nosotros, en algún momento envejecemos y pasamos a tener otras cualidades. Es siempre posible aprovechar cada una de estas nuevas cualidades para obtener un buen resultado."

Publicada el 14 de octubre de 2001 en la revista El Semanal

en la sección Leyenda personal por Paulo Coelho

Imagen: original de Estibaliz Rueda Fernández (CC BY NC SA)

- **Objetivo:** plantearse la necesidad de realizar reformas constitucionales o no, en relación a los cambios sociales producidos desde 1978 hasta 2018.
- **Actividades:**

Una vez realizada una primera lectura de la leyenda “La vasija con rajaduras” es importante destacar la pequeña moraleja o reflexión final que la acompaña, en la que se hace referencia a la importancia o el valor que han tenido diferentes objetos a lo largo de su vida.

Esta leyenda contiene una metáfora con una gran enseñanza: la importancia de aquellas cosas que nos han servido durante un periodo más o menos largo de tiempo.

En relación a la reforma constitucional cabría plantear, tras cuarenta años de vigencia, su utilidad al Estado Español y la necesidad de continuar con la misma norma o la posibilidad de sustituirla por otra más acorde a los tiempos actuales y a las necesidades de la sociedad del siglo XXI.

▪ **Actividades a desarrollar tras la lectura.**

Se podría plantear un debate en el aula sobre el contenido de la leyenda y la metáfora utilizada: en este caso la utilidad de la Norma Suprema de nuestro Ordenamiento Jurídico durante 40 años y su continuidad en el futuro.

Sería de gran interés abordar temas como los siguientes:

- ¿Sería conveniente plantear determinadas reformas de aspectos que quizá, en la sociedad actual de 2018, hayan quedado obsoletos tras cuarenta años de vigencia?
- Durante cuatro décadas esta norma ha sido la que ha regulado el resto de normativa española. ¿Cuáles han sido sus principales beneficios desde 1978 hasta 2018?
- ¿Qué aspectos de nuestra Constitución se han “resquebrajado” con el paso de estos años de vigencia?
- ¿Crees que la metáfora es aplicable en nuestra sociedad actual y con el tema que estamos tratando? ¿Se te ocurren otras metáforas para explicar la situación actual: una norma fundamental con cuarenta años de historia que tiene tantas dificultades para ser reformada?
- ¿Cuáles son los aspectos que tú reformarías o que más te preocupan hoy?
- ¿Crees que los procedimientos establecidos en el Título X son demasiado rígidos?

▪ **Metodología:**

Para el desarrollo de esta actividad se puede partir de la creación de varios grupos de trabajo cooperativos que realicen una lectura de la leyenda, para establecer un debate

PREGUNTAS SOBRE LA NECESIDAD DE REFORMAS CONSTITUCIONALES EN EL AÑO 2018

- ¿Sería conveniente plantear determinadas reformas en la Constitución de 1978 sobre aspectos que, quizá en la sociedad actual de 2018, hayan quedado obsoletos, tras 40 años de vigencia?
- Durante cuatro décadas esta norma ha sido la que ha regulado el resto de normativa española. ¿Cuáles han sido sus principales beneficios desde 1978 hasta 2018?
- ¿Qué aspectos de nuestra Constitución se han “resquebrajado” con el paso de estos años de vigencia?
- ¿Crees que la metáfora es aplicable en nuestra sociedad actual y con el tema que estamos tratando?
- ¿Se te ocurren otras metáforas para explicar la situación actual: una norma fundamental con 40 años de historia y que ofrece tantas dificultades para ser reformada?
- ¿Cuáles son los aspectos que tú reformarías o que más te preocupan hoy en día?
- ¿Crees que los procedimientos establecidos en el Título X son demasiado rígidos?

en relación a estas u otras preguntas y a la necesidad que se observa de reformar o no determinados aspectos de la Constitución. Cada grupo expondría al resto sus conclusiones.

La leyenda contiene una metáfora sobre dos vasijas. Una de ellas resquebrajada por el paso del tiempo y por el uso. Nuestra Carta Magna tiene ya cuatro décadas. También se habla del uso y utilidad que se le ha dado a esa “vasija” y cómo, a pesar de estar ya deteriorada, ha servido para crear buenas cosas y conservar el orden Constitucional. Nuestra constitución se legisló y promulgó en un contexto histórico y ha sido y es la Norma suprema del ordenamiento jurídico hasta hoy en día. Quizá ahora sea el momento de plantear algunos cambios para adaptarla a los nuevos tiempos, pero se protege a sí misma con un mecanismo de reforma muy complejo. El debate también puede tener esa doble visión. ¿Se puede arreglar esa vasija y seguirla utilizando, o es mejor utilizar una nueva? Es decir, la constitución de 1978 ¿podrá seguir siendo la Norma fundamental del Estado español muchos años más? ¿Es necesario reformarla? ¿sería mejor plantear una nueva? ...

A los asistentes se les repartirá el **ANEXO II** que contiene el **texto de la leyenda**: “La vasija resquebrajada” y las **preguntas planteadas** para fomentar el debate sobre la necesidad o no de la Reforma Constitucional de 1978.

6.3 Video explicativo sobre la reforma Constitucional y realización de mapa conceptual

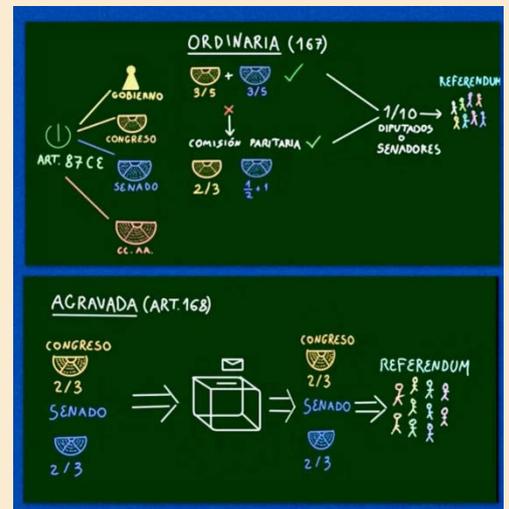
MAPA CONCEPTUAL Reforma Constitucional 1978 - Procedimientos

- **Objetivos:** comprender y diferenciar los dos procedimientos regulados para llevar a cabo las reformas constitucionales recogidas en el título X de la Constitución de 1978.
- **Actividad de partida:** Visualizar el vídeo explicativo de los dos procedimientos de reforma de la Constitución Española de 1978.

- Título: “**Reforma de la Constitución**”.
- Nacionalidad: española.
- Fecha: publicado 8 febrero 2017.
- Género: vídeo didáctico.
- Autor: **Aula Magna**. Canal dedicado a la divulgación de contenidos jurídicos en el ámbito académico y autodidáctico.
- URL: <https://youtu.be/C4H5iWTsqYg>

- **Metodología:** completar el mapa conceptual de los dos procedimientos de reforma constitucional. Tras el visionado del vídeo explicativo sobre los dos procedimientos de reforma constitucional en España, se deberá completar el siguiente mapa conceptual.

La actividad se puede realizar por parejas (¿cooperativas?). Cada uno se encargará de un procedimiento. Posteriormente se realizará una puesta en común. En el **Anexo III** se adjunta el Mapa conceptual en blanco para que lo completen. Se les entregará una copia en papel.





▪ **Comentarios.**

El proceso de reforma constitucional española es bastante rígido. Así se observa en los dos cuadros que lo recogen de forma gráfica.

Hay una serie de materias especialmente protegidas, que solo podrían modificarse con una reforma constitucional extraordinaria que conllevaría incluso unas elecciones.

La conclusión principal es que, si bien el pueblo no puede instar un cambio constitucional en ningún caso, sí que puede participar a través de un referéndum. Y en el caso de aquellas materias que están más protegidas, este referéndum es obligatorio.

6.4 Debate: La sucesión de la Corona Española ¿Es necesaria la Reforma de la Constitución?

DEBATE sobre la SUCESIÓN DE LA CORONA ESPAÑOLA ¿Necesidad de reforma constitucional?

- **Objetivo:** conocer la situación actual de la monarquía en nuestro país y el proceso establecido para la sucesión de la Corona en el texto constitucional: Título II, artículos 56 a 65.
- **Actividades:** Describir la pestaña de la página web de la Casa Real dedicada a la Sucesión de la Corona española.
 - Título: *“La Corona hoy”*
 - Nacionalidad: española
 - Fecha: actual. 2018
 - URL: http://www.casareal.es/ES/corona/Paginas/la-corona-hoy_orden.aspx
 - Establecer un debate sobre la prevalencia de la figura del varón sobre la mujer en este sentido, en la sociedad actual de 2018, cuarenta años después de redactarse ese texto.



visualización y lectura de la página web dedicada a la Casa Real, en concreto la que hace relación a la sucesión de la Corona. Para ello se podrá utilizar un ordenador personal, tableta o *smartphone*.

Y a partir de ahí se plantea la siguiente pregunta: ¿qué reformas deberían introducirse y cuál sería el procedimiento para llevarlas a cabo si se suprimiera la preferencia del varón en la sucesión de la Corona Española?

Sería interesante buscar información, con los dispositivos electrónicos con que se cuenten, sobre la situación de la mujer en otras Monarquías Europeas.

- **Temporalización:** en cualquier momento a lo largo de las explicaciones.

6.5 Clasificación de materias:
procedimiento ordinario o extraordinario de Reforma Constitucional

PROCEDIMIENTOS DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Clasificación de materias a reformar por el procedimiento ordinario del artículo 167 o por el extraordinario del 168.

- **Objetivo:** Profundizar en el estudio de los procedimientos que establece el Título X de la Constitución Española para su reforma. Clasificar diversas materias en los dos procedimientos de Reforma establecidos en los artículos 167 y 168.
- **Contenidos:** Título X de la Constitución Española de 1978 “De la reforma de la Constitución”, artículos 167 y 168. Lectura de los 169 artículos de la Constitución española y clasificación por su mecanismo de reforma correspondiente.
- **Metodología:** se parte de una ficha que se entregará a cada participante en la actividad, para que clasifiquen cada materia según su procedimiento de reforma: **ordinario** o **extraordinario**. Contarán con 15 minutos de tiempo y la posibilidad de consultar la Constitución Española a través de sus dispositivos digitales para realizar la actividad. Este es el resultado de la actividad planteada. En el **Anexo IV** se adjunta la ficha en blanco para completarla.
- **Temporalización:** esta actividad se llevará a cabo al final de la ponencia para repasar los principales contenidos de la misma.

7. CONCEPTOS CLAVE Y GLOSARIO

- CARTA MAGNA: aunque en la actualidad se utilice como sinónimo de Constitución, es un término que se refiere al documento otorgado el día 15 de junio de 1215 por Juan I de Inglaterra, conocido como Juan Sin Tierra, en el que prometía diversas limitaciones a su poder como monarca.
- REFORMA CONSTITUCIONAL: cambio en la constitución de un país que debe estar recogido en su ordenamiento jurídico.
- DEROGACIÓN: en Derecho se denomina al procedimiento a través del cual se deja sin vigencia a una disposición normativa, ya sea de rango de ley o inferior. La derogación es, por tanto, la acción contraria a la promulgación.
- REFERENDUM: procedimiento jurídico por el que se someten al voto popular leyes o actos administrativos para su ratificación. Es el mecanismo de democracia directa por antonomasia y en la actualidad también complementa el régimen de democracia participativa, potenciando la intervención directa del cuerpo electoral. Se trata de un procedimiento para tomar decisiones.
- LEGISLATURA CONSTITUYENTE DE ESPAÑA: comenzó el 13 de julio de 1977 cuando, tras la celebración de elecciones generales, se constituyeron las Cortes con arreglo a la Ley de la Reforma Política, y terminó el 2 de enero de 1979, con la disolución de las mismas, si bien algunos de sus miembros continuaron en funciones como parte de la Diputación Permanente hasta la toma de posesión de los nuevos parlamentarios en 23 de marzo de 1979. Le sucedió la Legislatura.

8. PARA SABER MÁS

- La Constitución Española: Título X “De la Reforma Constitucional” (Consultado por última vez 20/10/2018)
<http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=166&fin=169&tipo=2>
- Primera Reforma Constitucional 1992 (Consultado por última vez 20/10/2018)

http://www.congreso.es/consti/constitucion/reforma/primera_reforma.htm

- Segunda Reforma Constitucional 2011 (Consultado por última vez 20/10/2011)
http://www.congreso.es/consti/constitucion/reforma/segunda_reforma.htm
- Perspectivas de Reforma Constitucional. Ponencia: Rey Martínez, F. (febrero 2017)
<http://www.juecesdemocracia.es/2017/02/13/perspectivas-de-reforma-constitucional-fernando-rey-martinez/>
- De Vega García, Pedro, “La reforma de la Constitución y problemática del poder constituyente” editorial Tecnos. (Año 2000).

9. REFLEXIÓN FINAL

- A lo largo de toda la ponencia y de las actividades planteadas para el estudio del Título X de la Constitución, se ha contemplado la necesidad de comprender su contenido, adaptándolo a la situación de la sociedad actual. Esta constitución se promulgó hace cuarenta años, cuando la sociedad tenía necesidades diferentes a las que se pueden tener hoy en día, en una sociedad fundamentalmente tecnológica.
- Se han planteado varias actividades que fomentan el debate en las aulas, que ya existe en la sociedad, sobre si es necesario reformar o no determinados aspectos de nuestra Constitución y adaptarla a los nuevos tiempos.
- Las propuestas de actividades planteadas se podrán realizar con la ayuda de los dispositivos digitales de los participantes: ordenadores personales, tabletas o *smartphones*, para la búsqueda y consulta de información en tiempo real.
- Se recomienda integrar dichos principios e ideas en la práctica del aula a través de actividades del tipo de las presentadas en el apartado 5 de esta ponencia y cuyos modelos pueden verse en los ANEXOS I, II, III y IV.

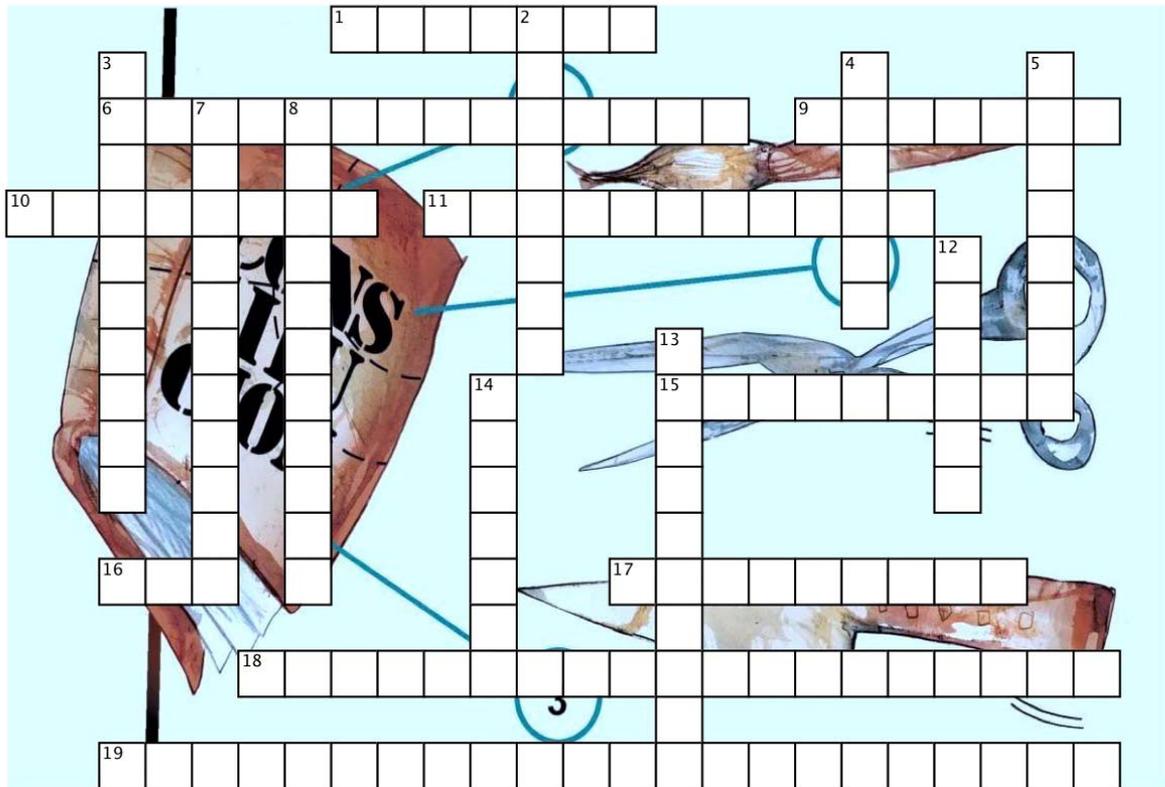


ANEXOS

Fichas de actividades para los participantes

ANEXO I

Reforma Constitucional



PERMANENCIA RÍGIDA TÍTULOX GOBIERNO ORDINARIO EXTRAORDINARIO GUERRA REFERENDUM DOSTERCIOS TRESQUINTOS CONGRESO TRIBUNALCONTSTITUCIONAL DOS TRECEDOS CIENTOTREINTACINCO YPASIVO DÉFICIT ORDINARIO AFORAMIENTO

Horizontales

1. La reforma de 2011 se hizo para dar respuesta a un contexto de grave crisis financiera, afectó al principio de estabilidad presupuestaria y la modificación consistió en establecer límites a la deuda pública y al ...
6. Nuestra constitución establece dos procedimientos para su reforma, uno de ellos, el más COMPLEJO, suele calificarse como ...
9. En qué apartado dela Constitución española se regula la reforma constitucional (Una palabra y un número romano, escríbelo todo junto)
10. ¿Qué artículo de la constitución española de 1978 se modificó en la reforma de 1992? (Dos números. Escríbelos seguidos y en forma de texto)
11. La constitución es una norma jurídica como cualquier otra y, por tanto, puede modificarse. Pero es una norma singular con vocación de ...
15. Nuestra constitución establece dos procedimientos para su reforma, uno de ellos, el más sencillo, suele calificarse como ...
16. ¿Cuántas a veces ha sido reformada la Constitución española de 1978 (antes de 2019)?
17. Las reformas que ha sufrido hasta ahora (2019) la Constitución española se han realizado por el procedimiento llamado ...
18. ¿Qué artículo de la constitución española de 1978 se modificó en la reforma de 2011? (Un número. escríbelos seguidos y en forma de texto)
19. ¿Qué órgano es el más apropiado para controlar un proceso de reforma? (Dos palabras. Escríbelas juntas)

Verticales

2. Para iniciar un proceso de reforma constitucional ordinario se requiere una determinada mayoría en las dos cámaras. Si no hay "acuerdo" en las dos cámaras, finalmente puede iniciarse tal proceso si es apoyado por una mayoría de dos tercios de una de las cámaras ¿de cual?
3. ¿Qué mayoría (de las dos cámaras) es necesario para iniciar un proceso de reforma extraordinaria de la constitución? (Una fracción. Exprésala en texto y escríbelo todo junto)
4. Una Constitución que prevé expresamente los procedimientos para su propia reforma, como la española, ¿es considerada rígida o flexible?
5. La iniciativa de la reforma constitucional pueden plantearla las Comunidades Autónomas, las Cámaras o el ...
7. ¿Qué mayoría (de las dos cámaras) es necesario para iniciar un proceso de reforma ordinaria de la constitución? (Una fracción. Exprésala en texto y escríbelo todo junto)
8. En el verano de 2018 el Gobierno inició los trámites para una reforma ordinaria de la constitución con el fin de revisar una especie de derecho jurídico que afecta a diputados, senadores y miembros del gobierno De qué derecho se trata?
12. La Reforma Constitucional no puede plantearse nunca bajo los llamados estados de sitio, excepción o alarma, ni en tiempo de ...
13. ¿Qué mayoría (de las dos cámaras) es necesario para iniciar un proceso de reforma extraordinaria de la constitución? (Una fracción. Exprésala en texto y escríbelo todo junto)
14. La reforma de 1992 se hizo para, de acuerdo con la legislación Europea, permitir que los ciudadanos comunitarios pudiesen ser alcaldes y concejales en pueblos y ciudades españolas. Pero solo fue necesario cambiar una pequeña locución ¿cual? (Dos palabras. escríbelas juntas)

ANEXO II

LA VASIJA CON RAJADURAS

Cuenta la leyenda india que un hombre transportaba agua todos los días a su aldea usando dos grandes vasijas sujetas en las extremidades de un pedazo de madera, que colocaba atravesado sobre sus espaldas.

Una de las vasijas era más vieja que la otra y tenía pequeñas rajaduras; cada vez que el hombre realizaba el camino hacia su casa, la mitad del agua se perdía.

Durante dos años el hombre hizo el mismo trayecto. La vasija más joven estaba siempre muy orgullosa de su desempeño, y tenía la seguridad de que estaba a la altura de la misión para la cual había sido creada, mientras que la otra se moría de vergüenza por cumplir a penas, la mitad de su tarea, aun sabiendo que aquellas rajaduras eran fruto de mucho tiempo de trabajo.

Estaba tan avergonzada que un día, mientras el hombre se preparaba para sacar el agua del pozo decidió hablar con él:

- *Quiero pedirte disculpas ya que, debido a mi largo uso, solo consigues entregar la mitad de mi carga, y saciar la mitad de la sed que espera en tu casa.*

El hombre sonrió y le dijo:

- *Cuando regresemos, por favor, observa cuidadosamente el camino.*

Así lo hizo. Y la vasija notó que, por el lado donde ella iba, crecían mucho las flores y las plantas.

- *¿Ves como la naturaleza es más bella en el lado que tú recorres?- comentó el hombre-. Siempre supe que tú tenías rajaduras, y resolví aprovechar este hecho. Sembré hortalizas, flores y legumbres, y tú has regado siempre. Ya recogí muchas rosas para adornar mi casa, alimenté a mis hijos con lechuga, col y cebollas. Si tú no fueras como eres ¿cómo podría haberlo hecho?*



“Todos nosotros, en algún momento envejecemos y pasamos a tener otras cualidades. Es siempre posible aprovechar cada una de estas nuevas cualidades para obtener un buen resultado.”

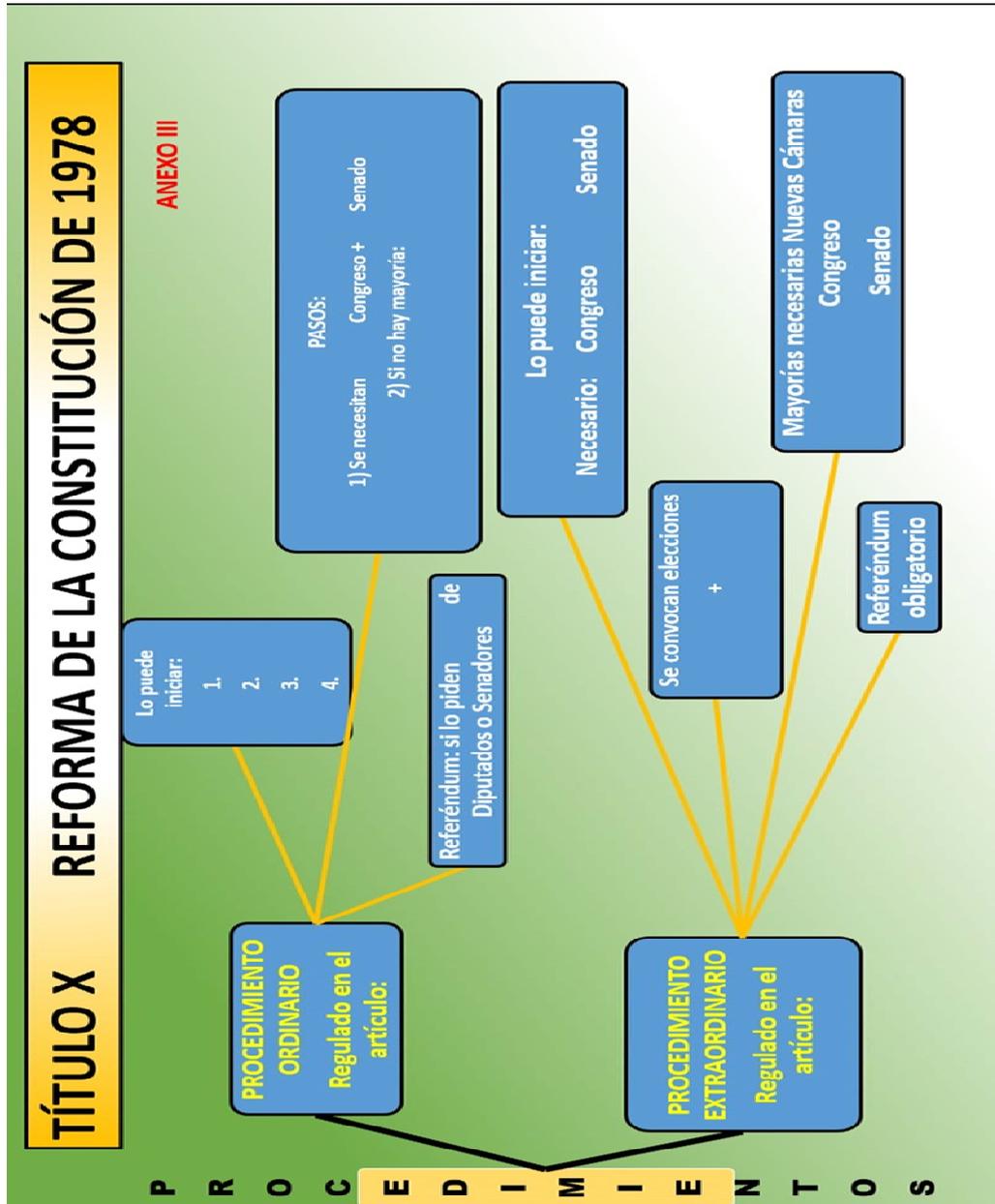
Publicada el 14 de octubre de 2001 en la revista El Semanal

en la sección Leyenda personal por Paulo Coelho

Imagen: original de Estibáiz Rueda Fernández (CC BY NC SA)

PREGUNTAS SOBRE LA NECESIDAD DE REFORMAS CONSTITUCIONALES EN EL AÑO 2018

- ¿Sería conveniente plantear determinadas reformas en la Constitución de 1978 sobre aspectos que, quizá en la sociedad actual de 2018, hayan quedado obsoletos, tras 40 años de vigencia?
- Durante cuatro décadas esta norma ha sido la que ha regulado el resto de normativa española.
¿Cuáles han sido sus principales beneficios desde 1978 hasta 2018?
- ¿Qué aspectos de nuestra Constitución se han “resquebrajado” con el paso de estos años de vigencia?
- ¿Crees que la metáfora es aplicable en nuestra sociedad actual y con el tema que estamos tratando?
- ¿Se te ocurren otras metáforas para explicar la situación actual: *una norma fundamental con 40 años de historia y que ofrece tantas dificultades para ser reformada?*
- ¿Cuáles son los aspectos que tú reformarías o que más te preocupan hoy en día?
- ¿Crees que los procedimientos establecidos en el Título X son demasiado rígidos?



RELACIONA LAS SIGUIENTES MATERIAS CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO X DE LA CONSTITUCIÓN DE 1978 PARA SU REFORMA

ANEXO IV

